



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2026, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.4/2026-3.2, de 18 de marzo de 2026, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

Acuerdo CEP.4/2026-3.2, de 18 de marzo. - “LANZAMIENTO DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.”

.....

“2º.- Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea, que se detallan a continuación:

a) *En soporte electrónico:*

| Nombre | Apéndice del Reglamento | Nombre de la mecánica | Fecha de inicio de Comercialización |
|--------------------------------|--------------------------------|---|--|
| Símbolos 37 | E-2026-13 | «Con mecánica reúne varios símbolos iguales» a tres euros, clase 1 | 07/06/2026 |
| Siete y media electrónico 2026 | E-2026-14 | «Con mecánica siete y media» a un euro, clase 12 | 17/06/2026 |
| Símbolos 38 | E-2026-15 | «Con mecánica reúne varios símbolos iguales en siete oportunidades» a tres euros, clase 1 | 01/07/2026 |

b) *En soporte físico:*

| Nombre | Apéndice del Reglamento | Nombre de la mecánica | Fecha de inicio de Comercialización |
|--------------------|--------------------------------|--|--|
| Siete y media 2026 | F-2026-12 | «Con mecánica siete y media» a un euro, clase 11 | 17/06/2026 |





3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 18 de marzo de 2026, mediante acuerdo CEP.4/2026-3.1.”

* * * * *

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 27 de abril de 2026.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.

